

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13386 Desistimiento de P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión ha dictado Resolución, cuya fecha se hace constar en cada caso, por la que se acepta el desistimiento de la solicitud, formulado por los mismos, y se declara concluso el procedimiento, en virtud de lo establecido en el Art. 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Juan José Gambín Robles, Jefe de Servicio de Pensiones, (Resolución de 05/11/2007).

Anexo

Desistimiento P.N.C.

Expte.	Nombre y apellidos último domicilio	D.N.I.	Fecha resolucion
668-J/2012	Vicente Ferrer Valenciano de Mendiola Príncipe de Asturias, 22, 2.º 30204 Cartagena	39109328J	26/03/2013